



APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN ADENDA PRIMERA AL CONVENIO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y ASOC. CULTURAL DE SUMILLERES DE LA RIOJA PARA DESARROLLO ACTIVIDADES SUMILLERÍA FERIA MADRID FUSIÓN 2023

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2022 por el que se aprobó el Convenio Marco entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asoc. Cultural Sumilleres de La Rioja para el desarrollo del programa formativo de sumillería en el marco del plan de transformación turística Logroño Enópolis.
2. La memoria de actividades presentada por la Asoc. Cultural Sumilleres de La Rioja para la colaboración en la feria Madrid Fusión 2023 los días 23 y 24 de enero.
3. La cuenta justificativa presentada por la Asoc. Cultural Sumilleres de La Rioja en la que presentan gastos por importe de 2.287,62 €
4. El informe emitido por la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos de fecha 22 de mayo 2023 en el que se propone la aprobación de la adenda primera del año 2023 y su justificación por importe de 2.287,62 €.
5. El informe obtenido del sistema de información contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 25 de mayo de 2023 (número diario general de operaciones 23/28351) con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00 489.99 por importe de 2.287,62 €.
6. La propuesta de acuerdo formulada por la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos.
7. El informe de fiscalización previa emitido con fecha 25 de mayo de 2023, por el Interventor General en funciones.

Adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la adenda primera (Anexo I) al convenio marco entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asoc. Cultural Sumilleres de La Rioja (G26468991) para el desarrollo de las actividades de sumillería en el stand municipal en la feria Madrid Fusión 2023 los días 23 y 24 de enero.

Segundo: Aprobar un gasto de 2.287,62 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00 489.99 del Presupuesto de gastos.

Tercero: Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asoc. Cultural Sumilleres de La Rioja (G26468991) por importe de 2.287,62 €, equivalente a los gastos efectivamente realizados conforme a la justificación aportada.

Cuarto: El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Asoc. Cultural Sumilleres de La Rioja



(G26468991) el importe del 100% de la cuantía prevista en esta Adenda tras la aprobación y firma de la misma.

Quinto: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de la Adenda y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la misma.

ANEXO I

ADENDA PRIMERA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE SUMILLERES DE LA RIOJA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SUMILLERÍA EN EL STAND MUNICIPAL EN LA FERIA MADRID FUSIÓN 2023.

Logroño, a fecha de firma.

PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente adenda es la determinación de las actuaciones a subvencionar y la dotación presupuestaria de las mismas en desarrollo del Convenio Marco suscrito, llevadas a cabo en la feria Madrid Fusión 2023 los días 23 y 24 de enero.

SEGUNDA: ACTUACIONES Y PRESUPUESTO

ACTUACIONES:

Lunes, 23 de enero de 2023:

Aula del vino.

Catas técnicas de diversos vinos riojanos a cargo del personal de la asociación.

Martes, 24 de enero de 2023:

Escenario polivalente.

Presentación de la ciudad, la gastronomía, y vinos locales y las bodegas de Logroño, poniendo especial énfasis en el proyecto Enópolis, el Centro de la Cultura del Rioja, y la Rioja Sommelier School que se ubicará en dicho Centro.

Aula del vino.

Catas técnicas de diversos vinos riojanos a cargo del personal de la asociación y de colaboradores externos.

PRESUPUESTO:

El presupuesto de la presente adenda corresponde a los gastos efectivamente realizados para la ejecución de las actividades llevadas a cabo en la Feria Madrid Fusión 2023:



PRESUPUESTO DE GASTOS	
Concepto	Importe
Adquisición de vino	249,01 €
Servicios prestados por ponentes (incluyendo dietas)	2038,61 €
TOTAL	2.287,62 €

TERCERA: CUANTÍA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El importe económico aprobado para el desarrollo de la presente Adenda asciende a 2.287,62 € que corresponde a los gastos efectivamente realizados y que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 432.00 489.99.

CUARTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada han respondido a la naturaleza de la actividad subvencionada, han resultado estrictamente necesarios y se han realizado y pagado antes del 12 de abril de 2023, fecha de presentación de la solicitud de la adenda y de la cuenta justificativa.

Con carácter enunciativo y no taxativo, se establece la siguiente relación de gastos subvencionables:

- Retribuciones u honorarios del personal.
- Gastos de servicios técnicos y profesionales directamente relacionados con el desarrollo del proyecto, prestados por terceros distintos del solicitante de la subvención.
- Gratificaciones y honorarios de colaboradores y participantes en el proyecto.
- Adquisición de materiales y bienes fungibles.
- Gastos de transporte del personal.
- Gastos de gestión y administración relacionados directamente con el proyecto.
- Los impuestos soportados por el beneficiario derivados de los gastos ordinarios del proyecto solo serán subvencionables cuando no sean susceptibles de compensación o recuperación.
- Gastos de viaje, alojamiento y dietas de los participantes en el proyecto.

Con carácter enunciativo, se establece la siguiente relación de gastos no subvencionables:

- Material inventariable (adquisición de equipos informáticos y técnicos, maquinaria, mobiliario, así como otros que incrementen el patrimonio del beneficiario de la ayuda).
- Gastos financieros.
- Importe del IVA deducible.



- Gastos protocolarios y de representación (comidas, catering, regalos, objetos conmemorativos...).
- Los gastos de personal no contemplados en el artículo anterior.

QUINTA: VIGENCIA

La presente Adenda entrará en vigor el día de su firma, comprendiendo el periodo subvencionable los días 23 y 24 de enero de 2023, si bien serán gastos subvencionables todos los efectivamente realizados, facturados y abonados en el año hasta el 12 de abril 2023.

SEXTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Asoc. Cultural de Sumilleres de La Rioja el importe del 100% de la cuantía justificada.

La cuenta justificativa acreditará:

- a) Memoria de ejecución del proyecto.
- b) Copia de todas las facturas o documentos justificativos de los gastos (nóminas, pólizas de seguro, etc.) del proyecto, acompañados del justificante o justificantes del pago.

Todos los importes deberán reflejarse desglosados, con indicación del IVA, IRPF y otros impuestos.

Todas las facturas y gastos deberán haberse pagado antes del 12 de abril de 2023.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican la presente adenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados.